



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°. 7-36, piso 20
Correo institucional jlato12@cendoj,ramajudicial.gov.co

PROCESO N° 2019-00299

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de 2020, al despacho el presente proceso Ordinario No 2019-00299 informando que no se desarrolló la audiencia programada en Auto del del 03 de julio de 2019. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

Original firmado por

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Veintiuno (21) de mayo de dos mil veinte (2020)

Visto el expediente e informe secretarial, en atención a la restricción de aislamiento preventivo obligatorio, ordenado por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, aislamiento vigente en la actualidad, no fue posible desarrollar la audiencia programada en Auto del 03 de julio de 2019 (folio 61).

No obstante, atendiendo lo dispuesto por el H, Consejo Superior de la Judicatura por medio de Acuerdos PCSJA-11546 y PCSJA-11549 del 25 de abril y 07 de mayo ambos del presente año, respectivamente, es del caso convocar a las partes del proceso a efectos de desarrollar de forma virtual en la plataforma Microsoft TEAMS dispuesta por dicha Corporación, para el desarrollo de la audiencia convocada anteriormente, razón por la cual, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar virtualmente las audiencias de que tratan los arts. 77 y 80 del CPT y SS, decisión que será notificada en estado electrónico y comunicada a los correos electrónicos de los que se tiene conocimiento, por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: SE FIJA el día JUEVES VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS NUEVE (09:00) AM, para que tenga lugar audiencia virtual contemplada en el Art. 77 del CPT y SS, y de ser



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°. 7-36, piso 20
Correo institucional jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co

posible se constituirá en audiencia de Juzgamiento de que trata el art. 80 del CPT y SS.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a los apoderados de las partes la presente decisión, a los correos electrónicos colombiapensiones1@hotmail.com y Johanna.agabogados@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada¹ en todo el territorio nacional el correo institucional del **JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ²** queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar esta providencia.

ARTÍCULO CUARTO: A efectos de surtir la notificación por estado del artículo 41 del CPTSS, se acudirá a la plataforma Web de la Rama Judicial para la inserción del auto en estado electrónico, el cual podrá consultarse en la ruta <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

NOTIFÍQUESE y CÚPLASE

El Juez,

ORIGINAL FIRMADO POR

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

CACP

¹ Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

² Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co